NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL

Distr.
LIMITADA

A/C.2/L.1497
10 diciembre 1975
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

UN LIBRARY
DEC
UN/SA COLLECTION

Trigésimo período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 65 del programa

EXAMEN Y EVALUACION DE MITAD DE PERIODO DE LOS PROGRESOS REALIZADOS EN LA APLICACION DE LA ESTRATEGIA INTERNACIONAL DEL DESARROLLO PARA EL SEGUNDO DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución revisado contenido en el documento A/C.2/L.1496

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento

En el párrafo 11 de la parte dispositiva del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.2/L.1496, se pide al Secretario General que prepare y presente documentación adecuada al Consejo Económico y Social en su 61º período de sesiones, sobre la base, entre otras cosas, de la labor preparatoria que se ha de realizar de conformidad con los párrafos 8, 9 y 10 del proyecto de resolución. En el párrafo 8 se invita a las comisiones regionales a que prosigan la labor ya iniciada en preparación de este examen y evaluación de mitad de período de la Estrategia Internacional del Desarrollo. En el párrafo 9 se pide a los órganos rectores de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los organismos especializados que recomienden nuevas metas y objetivos para el resto del Decenio. En el párrafo 10 se invita al Comité de Planificación del Desarrollo a que presente al Consejo Económico y Social en su 61º período de sesiones un informe que contenga proyecciones para el resto del Decenio y propuestas para la revisión de las metas y los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo, así como recomendaciones relativas a nuevas metas y objetivos, a la luz de las conclusiones y recomendaciones de las conferencias internacionales celebradas desde la aprobación de la resolución 2626 (XXV).

El Secretario General se comunicará inmediatamente con el Presidente del Comité de Planificación del Desarrollo con objeto de determinar los ajustes que tal vez sea necesario hacer en el programa y la labor preparatoria del Comité como resultado de

la solicitud contenida en el párrafo 10 de la resolución, en el caso de que sea aprobada. El Comité ha de celebrar su próximo (12º) período de sesiones del 29 de marzo al 9 de abril de 1976 con objeto de analizar, según una decisión que adoptó en su 11º período de sesiones:

1. Nuevos criterios para la transferencia de recursos a los países en desarrollo;

2. Problemas de los países manifiestamente menos desarrollados y cuestiones conexas de política.

Aunque algunos de los objetivos del proyecto de resolución se tratarán bajo estos epígrafes, los otros aspectos del párrafo 10 pueden hacer necesaria la aplicación de recursos que no han sido previstos en el presupuesto por programas para el bienio 1976-1977. Dada la suma brevedad del tiempo disponible, tal vez deba darse cabida a los objetivos de la resolución en gran medida mediante enmiendas o ajustes de los programas pertinentes del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. Se determinará el carácter y el alcance de cualquier cambio de este tipo en el programa de trabajo de ese Departamento, inclusive el posible aplazamiento de la labor ya programada, a la luz de las decisiones que tome el Comité de Planificación del Desarrollo en su 12º período de sesiones respecto del párrafo 10. Esas decisiones pueden entrañar recursos financieros adicionales en previsión de todo ajuste que se pueda requerir en el calendario de reuniones y servicios conexos del Comité de Planificación del Desarrollo.

El Secretario General no prevé ninguna otra consecuencia respecto del presupuesto por programas, salvo por las arriba señaladas. No obstante, el proyecto de resolución tal vez haga necesario introducir ciertos ajustes en los servicios que requerirá el Consejo Económico y Social en su 61º período de sesiones. Se presentará al Consejo Económico y Social en su período de sesiones de organización toda consecuencia financiera resultante, en el contexto del debate acerca de su programa de trabajo para 1976.